ORDENANZA Nº1286/2024 .

VISTO:

LAS Ordenanza N° 1249, 1250 y 1262 que autorizaron la venta de lotes municipales;

Y CONSIDERANDO:

QUE la cláusula cuarta del ANEXO I de las Ordenanzas indicadas en visto establece el mecanismo de actualización del precio de los lotes y, en consecuencia, del valor de las cuotas conforme el índice de variación salarial publicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomando como base el índice correspondiente al período Junio 2023;

QUE por la situación económica del país durante el proceso electoral del año 2023 y las posteriores medidas económicas adoptadas por el actual gobierno nacional, el índice de variación salarial creció significativamente como consecuencia del proceso inflacionario, y que este crecimiento no trasladó de igual manera en todos los sectores económicos, siendo los más afectados aquellos que perciben menores ingresos.

QUE, así mismo, el proceso de adjudicación de los lotes se concretó a partir del mes de diciembre del año 2023, correspondiendo que los beneficiarios iniciaran el pago de sus cuotas desde el mes siguiente a la suscripción del pertinente contrato.

QUE en virtud de lo expuesto es necesario establecer un mecanismo de actualización del precio de los terrenos y las cuotas por su financiación que contemple la situación planteada con la finalidad de menguar los efectos económicos y financieros descriptos.

QUE, para lograr condiciones y oportunidades equitativas, se considera adecuado que el índice de variación salarial utilizado como base para la actualización del precio de los lotes, y sus cuotas de financiación, corresponda al mes de diciembre 2023, por lo que resulta necesario modificar el ANEXO I en su parte pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DEDEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **MODIFIQUÉSE** la cláusula cuarta del ANEXO I de las Ordenanza N° 1249, N° 1250 y N° 1262, con carácter retroactivo a la fecha de su suscripción de los contratos de compraventa celebrados con los adjudicatarios, que quedará redactada, en su parte pertinente, de la siguiente forma: "*El importe por metro cuadrado fijado precedentemente se actualizará conforme el índice de variación salarial publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tomando como base el índice correspondiente al período Diciembre 2023 (2.348,79)*".

Artículo 2°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 29 de agosto de 2024.----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 75 de fecha

30 de Agosto de 2024.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**